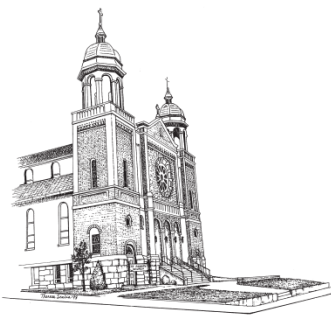




SAINT JOSEPH PARISH

FAITH FORMATION OFFICE

8 Robinson Avenue Danbury, CT 06810 (203) 778-1920 FAX (203) 730-0026

Pautas para la Elección de Padrino y/o Madrina para el Bautismo de su Hijo/a y para los Candidatos del Sacramento de Confirmación

Ser padrino o madrina de Bautismo o de Confirmación es un papel muy importante en la Iglesia Católica. Usted le está pidiendo a un familiar o amigo que sirva como mentor y guía a lo largo de su vida (para los confirmandos) o de la de su hijo/a. El padrino o la madrina podrá compartir las enseñanzas y prácticas de la Iglesia en su vida o en la vida de su hijo/a. Además, el padrino/la madrina le ayudará a usted o a su hijo/a a vivir una vida cristiana digna de los bautizados y confirmados.

Precisamente por tratarse de un papel tan importante, existen ciertos requisitos que deben cumplir quienes deseen ser padrinos o madrinas. Estas pautas tienen como objetivo ayudarle a elegir posibles padrinos o madrinas. Por favor asegúrese de que cada posible padrino o madrina obtenga un certificado de su parroquia o una carta de su párroco que afirme que el posible padrino o la posible madrina cumple con todos los requisitos para servir como padrino o madrina de un candidato para el bautismo y/o la confirmación.

REQUISITOS DE LOS PADRINOS Y/O LAS MADRINAS:

En la medida de lo posible, se debe asignar un padrino o madrina a la persona que va a ser bautizada. En el caso de un bautismo de adultos, la función del padrino o madrina es ayudar a la persona en su iniciación cristiana. En el caso de un bautismo de infantes, la función es, junto con los padres, presentar al niño para el bautismo y ayudarlo a vivir una vida cristiana digna del bautizado y a cumplir fielmente con los deberes inherentes al bautismo.

Para el bautismo debe haber solo un padrino o una madrina o uno de cada uno. Para la confirmación se requiere un padrino o una madrina.

Para que se le permita asumir la función de padrino, una persona debe:

- Ser designado por el candidato al bautismo, o por los padres, o por quien ocupe su lugar, o (si es necesario) por el pastor, párroco o ministro, y debe tener las calificaciones y la intención de cumplir con esta función.
- No ser menor de dieciséis años de edad.
- No estar sujeto a ninguna pena canónica legítimamente impuesta o declarada.
- Ser católico que haya sido confirmado y haya recibido el sacramento de la Sagrada Eucaristía, y que viva una vida de fe que se corresponda con la función que desempeñará.

Un cristiano no católico bautizado de una denominación reconocida por la Iglesia Católica servirá como testigo del bautismo, y solo junto con un padrino católico. Cualquier persona que no esté bautizada, y aquellos cuyo bautismo no esté reconocido por la Iglesia Católica, no pueden servir como padrinos o testigos cristianos, pero son bienvenidos a estar presentes en la ceremonia.

Un padre o madre no puede ser el padrino o la madrina de su hijo/a.

Debido a que el padrino/la madrina debe llevar una vida en armonía con la fe, la persona, si está casada, debe estar en un matrimonio válido reconocido por la Iglesia Católica.

Un padrino/una madrina puede actuar a través de un apoderado. La persona que actúe como apoderado debe cumplir con todos los mismos requisitos que debe cumplir el padrino/la madrina oficial y debe ser del mismo sexo que el padrino/la madrina oficial. (Ninguno de los padres o padrastro o madrastra puede cumplir el papel de apoderado del padrino o la madrina bautismal).

Un católico bautizado que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente no puede actuar como testigo cristiano. Un católico no practicante (aquel que no asiste a Misa o ha dejado la Iglesia Católica para practicar otra religión) no puede servir como testigo cristiano.